

EDICTO JUDICIAL.- Ante el Juzgado Mixto de Cangallo que despacha el señor Juez Edgar Aquiles Lopez Jurado y el Secretario Judicial que suscribe, se viene tramitando el proceso civil de Nulidad de Acto Jurídico, signado con el expediente N° 55-2022-CI, seguido por Teofanes Melicio Omonte Chipana contra Cupertino Donato Aguirre Zavaleta y otros. Se emplaza a los sucesores del extinto demandado Cupertino Donato Aguirre Zavaleta con el extracto de la resolución número dieciséis. 3.1. TÉNGASE por CUMPLIDO el mandato contenido en la resolución número QUINCE; en consecuencia, TÉNGASE por presentado arancel judicial (constancia de pago de tasas por derecho de publicación de edictos judiciales (código: 07375), así como la declaración jurada bajo juramento con firma certificada de fecha 12 de septiembre del 2023; consecuentemente, 3.2. HABIENDOSE notificado VALIDAMENTE al demandado Cupertino Donato Aguirre Zavaleta, con la resolución número DIEZ (auto que suspende el trámite del proceso) en su domicilio real señalado en autos, y ante la incomparecencia de los sucesores procesales, 3.3. NOTIFIQUESE por edictos a los sucesores procesales del referido extinto, con dicho propósito PUBLIQUESE la presente resolución en el Diario oficial “El Peruano” y Diario local “La Jornada”, por tres veces con intervalo de tres días, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal; debiendo darse cuenta oportunamente por secretaria. Por lo que ordeno se publique para los fines de ley. Cangallo, 02 de julio del 2024. Gualberto Metodio Chipana Bautista; SECRETARIO JUDICIAL -Juzgado Mixto de Cangallo -Corte Superior de Justicia de Ayacucho/PL.-